

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento ordinario por recurso contra la Orden de 25 de julio de 2012, por la que se nombra a personal funcionario con habilitación de carácter Estatal, subescala de Secretaría, categoría Superior.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de demanda por don Joaquín Alonso Varo, Procedimiento Ordinario 872/2012, Negociado: E, contra la Orden de 25 de julio de 2012 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 175, de 6 de septiembre), por la que se nombra personal funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaria, categoría superior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Remitir el expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala correspondiente en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. Si se personara el interesado fuera de plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.